

AUTO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

“Por medio de la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público para la construcción de 2 puntos de contenedores Soterrados en el marco del “Contrato de Concesión No. 283 de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. suscrito por PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP- y la Adición No. 7 a este para la construcción y puesta en operación de 15 puntos de contenedores soterrados en la ASE No. 1 de la Localidad de Usaquén y Chapinero”.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto ibidem dispone que el interesado puede desistir de la solicitud de licencia mientras no se haya expedido el acto administrativo que concede o niega la respectiva licencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante radicado **SDP No. 1-2022-12132** del 3 de febrero de 2022, se recibió la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para “realizar la Construcción e Instalación de 2 puntos de contenedores soterrados en el marco del “Contrato de Concesión No. 283 de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. suscrito por PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.P. con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- y la Adición No. 7 a este para la construcción, instalación y puesta en operación de 15 puntos de contenedores soterrados en la ASE No. 1 de la Localidad de Usaquén y Chapinero.”, presentada por el Señor **TOMAS SALVADOR MENDOZA PARDO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.398.605** de Bogotá quien actuó como Representante Legal de la firma PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.

Que mediante radicado **No. 1-2022-112929** del 28 de septiembre de 2022 el Señor TOMAS SALVADOR MENDOZA PARDO identificado con Cédula Ciudadanía No. **79.398.605** de Bogotá quien actuó como Representante Legal de la firma PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., presentó desistimiento voluntario de la solicitud de Licencia Intervención y Ocupación del Espacio Público radicada con **No. 1-2022-12132** del 3 de febrero de 2022.

Que a la fecha no ha sido expedido acto administrativo alguno que conceda o niegue la solicitud presentada.

Que para la notificación de los actos administrativos se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR el desistimiento presentado de la solicitud radicada con **No. 1-2022-12132** del 3 de febrero de 2022 que contiene el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para “realizar la Construcción e Instalación de 2 puntos de contenedores soterrados en el marco del “Contrato de Concesión No. 283 de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. suscrito por PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.P. con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- y la Adición No. 7 a este para la construcción, instalación y puesta en operación de 15 puntos de contenedores soterrados en la ASE No. 1 de la Localidad de Usaquén y Chapinero.”, presentada por el Señor TOMAS SALVADOR

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MENDOZA PARDO identificado con Cédula Ciudadanía No. **79.398.605** de Bogotá quien actuó como Representante Legal de la firma PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado SDP No. **1-2022-12132** del 3 de febrero de 2022 y otorgar al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente resolución, para retirar la documentación del expediente, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICACIONES. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” al Señor TOMAS SALVADOR MENDOZA PARDO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.398.605 de Bogotá, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 901.145.808-5. La sociedad tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico juridica@promoambientaldistrito.com; de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal aportado al trámite.

Igualmente, al señor MIGUEL HERNANDO HERNÁNDEZ SIERRA, identificado con C.C. 1.010.204.418 expedida en Bogotá D.C., quien actuó en el trámite en calidad de autorizado dentro del trámite, con dirección electrónica MIGUELHS92@OUTLOOK.COM, que aparece en el Formulario Único Nacional radicado como parte de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

ARTÍCULO 4º. COMUNICACIONES Y PUBLICACIÓN. Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Inspecciones de Policía de la Localidad de Usaquén y demás entidades que intervinieron en el trámite.

La parte resolutive de este acto administrativo será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 5°- RECURSOS: Contra este acto administrativo, en lo no relacionado con la solicitud de desistimiento, procede el recurso de reposición en los términos del parágrafo 4 del artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 12 días de octubre de 2022.



Margarita Rosa Caicedo Velasquez
Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: John Duque – Diseñador Industrial - Dirección del Taller del Espacio Público
Aprobó: Astrid Garzón - Directora del Taller del Espacio Público.
Revisó: Álvaro Andrés Vera Tovar – Abogado Contratista – Dirección del Taller del Espacio Público
Giovanni Perdomo Sanabria –Abogado Contratista - Subsecretaría de Planeación Territorial.
Diego Mateus Rueda – Arquitecto - Contratista - Subsecretaría de Planeación Territorial.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*